

### **DIRIGE LA CEDHJ RECOMENDACIÓN A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD**

El presidente interino de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Carlos Manuel Barba García, dirigió la recomendación 1/2002 al secretario de Vialidad y Transporte (SVT), José Manuel Verdín Díaz, en la que le solicita que la dependencia a su cargo pague la reparación de los daños y perjuicios causados a la familia de Juan Carlos González Sánchez, a quien un elemento de la SVT privó de la vida por haberse pasado un alto e ir con exceso de velocidad.

Recomendó el pago de los daños y perjuicios, de forma precautoria y solidaria, en tanto se resuelve la responsabilidad del agente vial implicado, José Romérico Carrillo Garay, como un gesto de solidaridad y verdadera preocupación por las víctimas de los delitos y violaciones de derechos humanos cometidos por servidores públicos de la dependencia a su cargo. Aunque los hechos ocurrieron en una administración anterior a la de Verdín Díaz, el ombudsman jalisciense le solicitó, en su calidad de actual titular, tomar las medidas señaladas.

Barba García sostuvo que la reparación del daño a las víctimas de una violación de derechos humanos tan grave, como lo es la privación de la vida, es fundamental para crear conciencia del principio de responsabilidad y enfrentar la impunidad; es un medio de reparar simbólicamente una injusticia, y un acto de reconocimiento del derecho de las víctimas y de la persona humana. La solicitud de reparación del daño solidaria se justifica en la certeza de que el agraviado fue víctima de un acto atribuible al Estado, porque fue cometido por un servidor público con motivo de sus funciones.

Añadió que un mecanismo reconocido por el derecho internacional para enfrentar la impunidad en la violación de los derechos humanos es la justa reparación. De ahí que los criterios internacionales rebasen en ocasiones las escuetas legislaciones nacionales y locales en la materia. Por ello, es deber de la CEDHJ promover y evidenciar su aplicación obligatoria cuando son ratificados por México.

Para el titular de la CEDHJ, cometer una infracción administrativa al conducir con exceso de velocidad y pasarse un alto no pueden ser justificantes para atentar contra la vida de alguien. La conducta del agente de la Secretaría de Vialidad violó el derecho a la vida de Juan Carlos González Sánchez, por lo que las autoridades de esa dependencia deben trabajar para que no se vuelva a repetir un acto de esta naturaleza. Esto, mediante la capacitación de sus elementos, acciones para evitar la impunidad y la depuración de las instituciones de agentes que no cumplen la ley.

El año pasado, la CEDHJ propuso como conciliación al secretario de Vialidad y Transporte el pago de la reparación de los daños y perjuicios causados por la muerte de Juan Carlos González a su familia, y que se incluyera copia de la propuesta al expediente del ex servidor público José Romérico, como constancia de que violó derechos humanos, pero sólo cumplieron el segundo punto.

Al procurador general de Justicia del Estado se le pidió, y aceptó, girar instrucciones para que se cumplimentara la orden de aprehensión decretada por el juez décimo de lo

Criminal del Primer Partido Judicial en contra de José Romérico Garay, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de homicidio calificado y abuso de autoridad, en agravio de Juan Carlos González y la sociedad.